

# EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

## PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes . . . . . 0,50 pts.  
Un trimestre . . . . . 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

## PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, S. Pedro Alcántara, 84.

## EL MAYOR DE LOS INFORTUNIOS.

Si conoceis, caros lectores, una mujer que vive retirada del mundo porque ha perdido poco á poco todos los seres que amaba, compadecedla de todo corazón.

Extinguido el rosicler de las mejillas y aniquilado el magnético fluido de sus miradas, Marta Asprer, bellísima criatura que parecía haber nacido como las flores acariciada por los rayos del sol y los besos de las auras, al verse sin su esposo y sin sus hijos, había adquirido una delgadez alarmante, y su cuerpo era, valiéndose de una frase de Balzac, un pretexto para retener un alma.

¡Ah! ¡Ver desmoronarse el edificio de la dicha, carecer del apoyo que tan asiduamente presta el compañero de la existencia y de las dulces caricias que prodigan esos ángeles que Dios envía para dar al hogar encanto inefable, es un tormento que no puede ser descrito!

Y Marta, joven y bella; adorada por su marido y consagrada al cuidado de sus hijos, había sentido sobre su cabeza la mano terrible de la fatalidad, y la guerra le privó del hombre que sonriendo de felicidad le entregó su nombre y su albedrío, y la difteria le arrebató el fruto de aquellos amores que todos admiraban, porque nada es más raro en este mundo que respirar durante el lapso de tiempo que dura una visita la atmósfera en que se columpia el edificio.

La desgracia, es el camino de la humanidad. A la animación que presenta la alegría y la concurrencia de los amigos á la casa donde funciona con toda regularidad ese pequeño Estado que se llama familia, sucede el desaliento del ser que sobrevive, la soledad más espantosa y el olvido otorgado con indiferencia brutal á la desolada vinda por los mismos que en otros tiempos habían sido obsequiados por ella.

¡Ella, que respiró cercada de los suyos los goces de la dicha y soñó con largos años transcurridos en dulce paz, correspondiéndole en la ancianidad el noble pa-

pel de verter los beneficios de la experiencia entre nuevos seres que le dirigirían sus plácidas sonrisas á los pocos días de nacer, desde su cuna!

¡Ella, que había empezado á dilatar el alma de sus amados hijos, facilitándoles por todos los medios el camino para conocer la verdad y amarla!

Como Marta era prodigiosamente bella, no faltaron jóvenes de ilustre cuna y ricos que hicieron inauditos esfuerzos para conquistar su afecto; pero la triste víctima de repetidos infortunios, sentía que el corazón sólo precipitaba sus latidos para desprenderse de lágrimas y éstas asomaban á los ojos y corrían sin cesar escaldando las mejillas.

¿Para qué quería ella el oro, las comodidades y el lujo, si todos los seres que le eran queridos habían abandonado el mundo?

Dejaba, pues, que incitados por el demonio de la soberbia, algunos galanes la importunaran con misivas amorosas, ávidos de hallarse en posesión de una mujer bella como los ángeles, buena como la santa Madre de los aflijidos, y no desprovista de bienes de fortuna. Refugiada ella en su dolor inmenso, pasaba casi todas las horas del día en su oratorio pidiendo con fervor al cielo un poco de calma para su atribulado espíritu, ó el breve término de aquella tristísima existencia.

¡Cuánto habían variado los tiempos! La núbil que admiraba extasiada las maravillas de la naturaleza, evitaba cuidadosamente que un indiscreto rayo de sol penetrara en su estancia, y rechazaba con horror los ramos de flores que la ofrecía su doncella.

Ideas de desolación herbían en aquel cerebro, y sombras horribles invadían aquel espíritu.

Una noche de Abril, Marta, habiendo llegado al último grado de postración, abrió una ventana que daba al jardín, dejó caer en una poltrona, é inclinó la cabeza sobre el pecho.

La luna, iluminando las montañas que cerraban el horizonte, acarició con su pá-

lida luz á la enferma cuya cabeza parecía una flor abatida por las gotas de rocío. En una época como la actual en que la condición y el carácter de la mujer aparecen falseados, Marta era la más honrosa de las excepciones. Ella sola fué la sacerdotisa encargada de conservar la llama sagrada del hogar, y desierto éste, se moría.

Era la suya una conciencia blanca como la nieve de los Alpes; jamás había tenido que luchar para rechazar un mal pensamiento, y su tránsito por la tierra se había señalado con pruebas de acendrado afecto á sus padres, con un amor sin límites á su marido y con una inmensa ternura á sus hijos.

Su habitual recreo, se lo proporcionaban las flores; había querido concurrir á uno de esos bailes en los que Pierrot y Arlequín dictan leyes disparatadas, sintiendo una repugnancia instintiva hacia esas fiestas en las que los vivientes se empeñan en confundir el pasado con el presente, complaciéndose en los anacronismos.

Ella, severa para juzgarse así misma, indulgente con las faltas de los demás, experimentando una repulsión nerviosa cuando su marido le hablaba de alguna novela recientemente publicada, porque dada la influencia que sobre la literatura ejercen Zola y sus secuaces, creía ver en cada libro el reflejo del Decameron de Boccacio, y fiel creyente, esparcía su ánimo leyendo las sublimes páginas del Kempis. Del teatro, sólo conocía algunas comedias de costumbres.

Nacida en esa esfera en que suelen ser familiares todos los placeres, ella había tomado de la existencia una ración modesta, y sin embargo el hado la había tratado de un modo tan cruel, tan implacable, que el hambre de afectos la mataba. Los suyos estaban en el cielo, y su afán único era reunirse á ellos.

¿Qué le importaba el libro de oro de las glorias humanas? Ella había conservado las alas de angel, y se disponía á remontar el vuelo abandonando un mundo que ya no podía ofrecerle el menor encanto.

Siempre poderosa, había dispuesto que

sus bienes pasaran á los establecimientos de Beneficencia en cuanto la muerte depositara un beso de hielo sobre su frente, losa funeraria de amargos recuerdos.

Y precisamente aquella noche, Marta había dejado de existir, sin agonía recibiendo sobre su enflaquecido rostro las perfumadas caricias de los céfiros.

JOSÉ DEL SOLAR.

## UNA CARTA.

A continuación insertamos la que nuestro respetable amigo D. Eduardo Vincenti ha dirigido al Director de la Normal de Santiago, contestando al telegrama en que se le participó que la primera enseñanza le había elegido, por unanimidad, Consejero de Instrucción pública en la región del noroeste.

Dice así:

“Lourizán 21 de Octubre de 1895.

*Sr. D. Gorgonio Hueso*

Mi muy distinguido amigo: A. V. como Decano de los Maestros gallegos é infatigable mantenedor de mi candidatura para el cargo de Consejero de Instrucción pública, dedico mi primera frase de gratitud y dirijo mi primer saludo.

Dignese V. trasmitirlo á todos los señores Maestros de la región del Noroeste por el entusiasmo, mejor dicho, por el cariño con que acogieron la indicación primera de mis amigos los señores Maestros de Pontevedra y Santiago.

Usted lo sabe y todos lo habrán observado, ninguna excitación ni manifiesto les he dirigido, no porque lo considerase impropio de quien ha tenido el honor de ser Director general de Instrucción pública, sino porque entendía y entiendo que mis opiniones y mis anhelos escritos están y reflejados se hallan en las páginas de la *Gaceta* y en las columnas del *Diario de Sesiones* del Congreso de los Diputados.

El espíritu y tendencia de mis disposiciones oficiales, la firme voluntad con que las he patrocinado siquiera no las haya coronado siempre la fortuna, y la sinceridad de mis declaraciones parlamentarias, pues siempre he procurado guiarme, no sólo por los dictados de la propia conciencia, sino también por mis sentimientos, han sido (perdone V. la inmodestia) los factores que ustedes han tenido presente para elegirme su Consejero.

En el Congreso lo dije, discutiendo el presupuesto vigente. “A todos los ramos de la Instrucción pública he procurado llevar, ya que no mi ilustración, mi actividad, pero mis preocupaciones, mis anhelos los he dedicado á la Instrucción primaria.”

Sigo pensando lo mismo y es de ello evidente demostración, que habiéndome indicado por algunos amigos su deseo de presentar mi candidatura por otros ramos de la enseñanza pública, he preferido la representación de la primaria.

Que supe elegir y que armonizaban mis entusiasmos con el íntimo pensamiento de los Maestros, los hechos, el éxito lo prueban.

Una declaración para terminar:

Confieso que esperaba reinase la unanimidad entre los maestros de Galicia, porque los vínculos casi fraternales que me unen á casi todos ellos constituían un feliz presagio, pero la decidida actitud de León, Palencia, Santander y Oviedo me han causado viva emoción, constituyendo el esfuerzo y la adhesión de todos, el mejor y más preciado premio de mis afanes en la Dirección general de Instrucción pública, así como un poderoso estímulo para continuar siendo el más decidido de los defensores de la Instrucción primaria, por si algún día logro en honrosa lid, que me confieran ustedes el título de Maestro honorario.

Con este motivo me repito de V. como siempre muy afmo. amigo y S. S. q. b. s. m.,

*Eduardo Vincenti.*

### Seccion oficial.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Remitida á informe del Consejo de Instrucción pública la consulta elevada por ese Rectorado en 1.º de Mayo último acerca de los sueldos intermedios de los Maestros, dicho Cuerpo Consultivo ha informado á la Superioridad en el sentido de que el Reglamento vigente de 27 de Agosto de 1894 ha derogado terminantemente el art. 71 del de 7 de Diciembre de 1888.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con dicho informe, se ha dignado resolver de acuerdo con el mismo.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 4 de Septiembre de 1895.—*Bosch.*—Sr. Rector de la Universidad de...

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

En contestación á la consulta de V. S. de 6 del corriente, y caso particular á que se refiere, esta Dirección general ha acordado comunicarle que, según el Real decreto de 27 de Agosto de 1894, no hay en la actualidad concurso de traslado y concurso de ascenso, sino concurso único, al cual pueden acudir Maestros que tengan sueldo mayor, igual ó menor que el de la vacante, siempre que estos últimos lleven dos años por lo menos en la categoría inmediata inferior.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 16 de Septiembre de 1895.—El Director general, *Conde y Luque.*—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de....

#### JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

*Contaduría.*

Para que en todas sus partes puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de la nueva Ley de 23 de Julio del corriente año, declarando comprendidos á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de la municipal

Central de Madrid en la ley de 16 de Julio de 1887, esta Junta Central, en sesión de 12 de Septiembre último, ha acordado se formulen y comuniquen á todas las citadas Juntas provinciales de Instrucción pública y á la Municipal Central de Madrid, las instrucciones y reglas que á continuación se expresan:

1.ª Los sueldos correspondientes á cada Secretario con arreglo al art. 283 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, sufrirán al ser satisfechos á los interesados el descuento del 3 por 100 establecido por la ley de 16 de Julio de 1887, y su importe figurará á la cabeza de los de todos los Maestros y Maestras en la relación y cargaréme correspondiente si concurriere con los mismos ó alguno de ellos, ó en un cargaréme especial en otro caso.

2.ª Los descuentos mencionados en el párrafo anterior se harán constar siempre en las certificaciones trimestrales que han de acompañar á la relación número 2 de las cuentas de cantidades devengadas por su importe trimestral, según la situación en que se hubieren hallado, aunque no hayan sido satisfechos en el trimestre á que se refiera la cuenta respectiva.

3.ª Tanto el descuento relativo á la consignación para material de las Secretarías, como los que correspondan á la interinidad y vacantes de estos cargos, se harán constar igualmente en las casillas respectivas de la relación número 2 de la cuenta de cantidades devengadas relativa al partido judicial de la capital de la provincia. De igual manera, las devoluciones que se realizaren con arreglo á lo dispuesto en la última parte del párrafo segundo del art. 2.º de la nueva Ley de 23 de Julio de este año, se anotarán en la cuenta de metálico en la relación respectiva á este concepto, después de justificadas con el libramiento que procede en cada caso.

4.ª Las cantidades que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la nueva Ley de 23 de Julio de 1895 se satisficiesen en concepto de descuentos anteriores á la época corriente, se ingresarán en la Caja de primera enseñanza en virtud del oportuno cargaréme, en el cual se detallará y justificará la liquidación de la cantidad recibida y su aplicación á los efectos de la expresada Ley, como entrega parcial, total ó de residuo.

5.ª Siempre que en un certificado, relación ó cargaréme haya de hacerse figurar un descuento devengado ó cobrado en virtud de la Ley de 23 de Julio de 1895, se hará constar en la casilla de Escuelas como *Secretario de la Junta provincial*, y el nombre del Secretario á que se refiera, en la casilla de los nombres de los Maestros y Maestras, siendo de advertir, que la Secretaría de la Junta habrá de hacerse constar siempre á la cabeza de las Escuelas de la capital de la provincia.

Por último, á fin de evitar dudas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 en armonía con lo preceptuado en el art. 5.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1885, acerca del sueldo legal del Secretario de la Junta Municipal de Madrid, se considerará para los efectos de la nueva Ley objeto de la presente circular, como de 3.000 pese-

tas anuales, toda vez que este cargo no se halla comprendido en el texto del artículo 283 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Lo que por acuerdo de esta Junta Central comunico á V. S. para su debido cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1895.—El Presidente, *Carlos Navarro y Rodrigo*.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

## Seccion de noticias.

De conformidad con la propuesta del consejo universitario, reunido, el rectorado ha hecho los nombramientos de los tribunales de oposiciones á escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario, que han de proveerse en el próximo mes de Noviembre.

Tribunal para las escuelas elementales de niños: Sr. D. Enrique Ruiz Díaz, catedrático de la Universidad; Sr. D. Juan Antonio Gallego Vazquez, profesor de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, y los Sres. D. José González Alonso y D. José Cuervas Zarco, maestro de Sevilla.

Suplentes: D. Ricardo Verjano y Gallardo, director de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz y D. Antonio Fernández Gutierrez, maestro de Sevilla.

Tribunal para las escuelas elementales de niñas: Sres. D. Anselmo Leonardo García Ruiz y D. Eduardo Sánchez Castañer y señoras doña María Belén Peña Meléndez, doña Filomena Perea Nuñez y doña Matilde Penagos Benedico; catedráticos de la Universidad é Instituto de Badajoz, directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla y maestra de Sevilla y Montilla respectivamente.

Suplentes: doña Ana Arizmendi y Rosso, profesora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla, y doña Pilar Gómez Rodríguez, maestra de esta capital.

Tribunal para las escuelas de párvulos: Sres. D. Francisco Barján Pons y D. Diego Pío Madrazo y señoras doña Aurora Zambrano, doña Carolina de la Rosa y doña Carmen Castilla, catedráticos de la Universidad é Instituto de Córdoba, profesora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla y maestras de Dos Hermanas y de esta ciudad.

Suplentes: doña Cristina García, directora de la Normal de Badajoz y doña Dolores Ramírez, maestra de Sevilla.

En sustitución de la señora Castilla, que ha renunciado, ha sido nombrada vocal del tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos la maestra de Córdoba doña Carmen Becquer, y del Sr. Fernández el maestro de Villalba D. Eduardo Mejía Menacho, para suplente del de niños.

La Real orden de 14 de Julio de 1888 preceptuando, que los Maestros de escuelas suprimidas legalmente ó rebajados de categoría, pudiesen ser nombrados fuera de concurso para otras de igual sueldo, fué derogada por el artículo 1.º del vigente Reglamento, previniendo que los que se encuentran en este caso, tendrán preferente derecho en los concursos; pero

la Dirección general, prescindiendo de dicho Reglamento, sigue haciendo los nombramientos sin sujeción á concursos, y para una de las escuelas de niños de Pamplona, anunciada en el actual concurso, acaba de nombrar á D. Salvador Díaz Ramírez, ordenando sea eliminada de la convocatoria.

La Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, inserta una circular que le honra y que acredita una vez mas el celo y buena voluntad de su ilustrado Secretario D. Manuel de la Cruz.

Dicha circular se expresa de esta manera:

«Como por el considerable número de expedientes de concurso recibidos, puede haberse cometido algún error involuntario al estudiarlos, ha acordado esta Excelentísima Junta en sesión del día 21, que se publiquen en el *Boletín oficial* los oportunos índices, y oír reclamaciones de los que se consideren agraviados.

También acordó que no podrán ser admitidos al concurso los expedientes recibidos fuera de término, que son los de Maestros y Maestras que siguen.»

Aquí expresa los nombres de los aspirantes fuera de tiempo.

Y á continuación los de los y las aspirantes al concurso.

Así habían de ser todas las Juntas provinciales y sus Secretarios.

En el siglo XIV, reinando D. Enrique II, se dió una ley en Toro, según la cual los maestros tenían:

- 1.º Casa gratuita.
  - 2.º Se les hacía justicia y se les trataba con muchas consideraciones en las audiencias y en los tribunales.
  - 3.º No podían ser presos más que si eran condenados á pena de muerte, y entonces le servía de cárcel su propia casa.
  - 4.º Tenían derecho á usar armas defensivas y cuatro lacayos con espada.
  - 5.º Estaban exentos de alojamientos, y sus hijos de quintas.
  - 6.º Los que enseñaban durante cuarenta años, y en especial la doctrina cristiana, tenían las gracias y privilegios de los Duques, Marqueses y Condes.
  - 7.º Podían pedir á la Corte para su sustento lo que necesitasen cada año, y esto por toda su vida.
- A fin del siglo XIX, se les deja morir de hambre.

Nuestro estimado amigo D. Eduardo Vincenti ha tenido la desgracia de perder para siempre á su señora madre, que ha fallecido en Madrid.

Enviamos á la distinguida familia de la finada la expresión de nuestro sentimiento por tan irreparable desgracia.

Se dice que en breve aparecerá en la *Gaceta* una disposición sobre el pago de los maestros.

Que el Sr. Bosch se ocupa resueltamente de esta cuestión, escitado y hasta impresionado por las quejas que le dieron algunos maestros aragoneses en los pocos días que estuvo en Zaragoza.

Pero esa futura disposición aludirá más principalmente á los Secretarios de las

Juntas provinciales y á los habilitados de los maestros, como si dichos funcionarios fueran ni en poco ni en mucho los causantes de las notables y escandalosas deficiencias de los ingresos.

Hemos tenido el gusto de recibir *Los Debates*, periódico que comienza á publicarse en Huelva; *La Bandera Progresista*, de Barcelona, y *El Curial Español*, de Madrid.

A todos agradecemos la atención y correspondemos con el cambio.

El ingreso de la Hacienda, que ya se habrá efectuado cuando nuestros suscriptores reciban este número, se reduce á 42.341 pesetas 66 céntimos, de las cuales unas veintemil corresponden al año corriente y el resto es por atrasos.

Serán, pues, contados los maestros que puedan percibir algo por atrasos y más contados los que cobren el primer trimestre.

Después de la tardanza en las liquidaciones, es doblemente sensible.

La Intervención y los habilitados procederán, como siempre, con la mayor diligencia á la distribución de los fondos ingresados sin necesidad de las disposiciones que anuncia el Sr. Bosch; pero no podrán evitar que el pago sea mezquino y se haya hecho tarde á causa de la demora de la Hacienda.

Nuestro compañero y amigo D. Julián Romero Briones, maestro de Alosno, ha sido nombrado maestro de Loja, por lo que le enviamos nuestra más cordial enhorabuena.

## DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADISTICO

DE PRIMERA ENSEÑANZA,

por D. Francisco Alvaro y Miranzo, Maestro Normal, ex-Secretario de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima donde se hallan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

*Vademecum del Maestro por el mismo autor.* Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados: precio, 2 pesetas.

La Administración de EL PACENSE, se encarga de servir estas obras á sus suscriptores.

## Fábulas morales, satíricas y filosóficas

POR

**DON JOSE DONCEL Y ORDAZ,**

Canónigo de Badajoz,  
Delegado Diocesano en la Junta provincial  
de Instrucción pública, etc.

CON UN PRÓLOGO DEL

Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.

Se venden en la Imprenta "La Económica," Moreno Nieto 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 8, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

BADAJOS.—Tip. *La Económica*,  
de Rodríguez y Comp.ª

Medallas, escudos y Banderas.  
LIBRERÍA Y CENTRO  
TAQUÍGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO.  
SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

*Cordones* de 0'75 á 1'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

Biblioteca de "El Mortero," Pesetas

Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volumen suelto.	1 25
Los ocho volúmenes ó asignaturas.	7 50
Reglamento para la provisión de escuelas.	0 25
Instrucciones para su ejecución.	0 50
Programas para oposiciones á escuelas de 825 pesetas.	0 25
Idem para id. con Reglamento.	0 35
Idem para id. superiores.	0 50

Libro de opositores, que publica la casa Hernando

Gramática superior.	2 50
Idem elemental.	1 50
Pedagogía superior.	3 "
Idem elemental.	2 "
Ciencias físico-naturales con 276 grabados.	5 "
A medida que vayan concluyéndose las demás asignaturas, las anunciaremos.	

Varias obras.

Contestaciones al programa de Pedagogía del 4.º año, curso normal de la Central.	4 "
Estudio clásico sobre el análisis de la lengua española, por D. Manuel R. Rodríguez.	6 "
Nociones teórico-prácticas de Agrimensura, por D. Eliseo Sanz y Sanz.	1 25
Silabario, decena.	0 25
Catón Hernando, decena.	1 75
Juanito de Parravicini, decena.	6 "
Fábulas de Samaniego, decena.	2 "
Fábulas de Iriarte, decena.	3 "
Catecismo de Astete, decena.	0 35
Catecismo de Ripalda, decena.	0 50
Fleury (parte dialogada), decena.	0 40
Fleury completo, decena.	1 75
Obligaciones del hombre, decena.	2 "
Papel pintado, Iturzaeta, resma.	4 "

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

OBRAS PUBLICADAS  
POR

D. JUAN FRANCISCO GASCÓN,  
ex-inspector de primera enseñanza de las provincias de Madrid y Barcelona y Diputado á Cortes.

*Elementos de Aritmética*, para niños, segunda edición esmeradamente corregida.

*Elementos de Geografía* para las escuelas superiores, quinta edición.

Estos libritos se venden en casa del autor, calle del General Castaños, 9, Madrid, y en todas las librerías á 75 céntimos de peseta el ejemplar, con notable rebaja, según sea el pedido.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

**Silabario completo**, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**Monólogos de la infancia**.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

**Continuación de los Monólogos**.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

**Conferencias gramaticales**.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

**Aritmética y sistema métrico**, á 7'50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

TROZOS DE LITERATURA  
DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Mesones 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

**Compendio de Pedagogía**

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

OBRAS DE D. EULOGIO MONTERO.

*Diálogos de la infancia y adolescencia*, primer libro de lectura, docena 1 peseta 50 céntimos.

*Aritmética con el sistema decimal*, docena, 1 peseta 50 céntimos.

Estas obras se venden en las librerías de Pimentel y Romero, Badajoz, y en casa del autor, Plaza de la Constitución, núm. 1, Don Benito.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de  
la Junta Central de derechos pasivos  
del Magisterio.

*La Agricultura y el vino*. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

*El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa*. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema está nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias.

Pídanse reglamentos.